



DECRETO N° **1528** /

TEMUCO,

VISTOS: **05 SET. 2018**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1234 del 25.07.2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3555, por el periodo de un mes, es decir hasta el 24 de agosto de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 20.07.2018 de la DOM que señala que debe regularizar obras menores por fusión de los locales y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 24.07.2019**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : **24 JULIO 2019**
Rol : 7-3555
Actividad Económica : VENTA DE ROPA
Código Actividad : 513.100
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : LAS QUILAS N° 1605 LOCAL 1280,1284,1360
Nombre Del Contribuyente : MAUI AND SONS S A.
Rut : 96.555.510-2
Nombre del Rep. Legal : KHALILIYEH KHAMIS ANUAR ROBERTO
Rut :
Dirección Particular :
Solicitud N° : 131
Rol Avalúo : 371 - 30

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.


1584584

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **Obras Menores Sin Permiso Municipal** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.


6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/kyd

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)